

## Reglamento Interno de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan

### CONSIDERANDOS

La Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan, perteneciente a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) que se legitima a través de la Ley Orgánica, Modelo Universitario, Estatutos Generales, Contratos Colectivos de Trabajo y Reglamentos Generales y Particulares de la universidad.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la operatividad interna de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Asimismo, se pretende resguardar la libertad de expresión y las formas de pensamiento de todos los que conforman la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan, llámense estudiantes, trabajadores académicos, trabajadores administrativos y personal de confianza, salvaguardando siempre de manera ética y respetuosa los derechos individuales de sus integrantes para tener así una formación integral dentro de las disciplinas de la Educación, Conducta y Salud.

### CAPÍTULO 1

#### DE LA FINALIDAD DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC, SUBSEDE TEPALCINGO Y SUBSEDE AXOCHIAPAN.

**Artículo 1.-**La Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos tiene como visión y misión:

- I) **Misión:** Formar profesionistas con altos estándares de calidad e innovación, excelencia académica, competencias teórico – prácticas y habilidades sociales, en las áreas de la educación y la salud, a través de una formación integral, valores éticos y morales, comprometidos con el medio ambiente, la sociedad y las instituciones, capaces de atender con responsabilidad las demandas actuales desde el ámbito laboral.
- II) **Visión:** Ser reconocidos a nivel regional, nacional e internacional, como una Unidad Académica con calidad humanista e incluyente, que promueva el pensamiento crítico, analítico - reflexivo de estudiantes, personal docente y administrativo; contribuyendo a un entorno social y de salud al formar profesionistas que se vinculan con los sectores públicos y privados.
- III) **Valores establecidos en el código ético universitario de la UAEM:** Solidaridad, Eticidad, Compromiso, Honestidad, Libertad, Justicia, y Responsabilidad Social.
- IV) Impulsar la calidad educativa a través de los programas ofertados por la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan, mediante sus Licenciaturas en el área de la educación (Docencia, Pedagogía y Enseñanza del Inglés), del comportamiento (Psicología) y de la salud (Enfermería y Nutrición)

## CAPÍTULO 2

### DE LA CONFORMACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC, SUBSEDE TEPALCINGO Y SUBSEDE AXOCHIAPAN.

**Artículo 2.-** La Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan, se encuentra integrada por autoridades colegiadas y unipersonales, así como por el personal académico, administrativo y estudiantes, quedando de la siguiente manera:

- I) La autoridad colegiada se refiere al Consejo Técnico, designado en los términos previstos en la Ley Orgánica de la Universidad y el Estatuto Universitario, siendo este el máximo órgano colegiado que rija de manera interna a la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec.
- II) La autoridad unipersonal hace referencia al Director de la Escuela, designado en los términos de la Ley Orgánica y responsable del funcionamiento de la Unidad Académica ante el Rector y el Consejo Universitario.
- III) La Secretaría de Docencia de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, los coordinadores de la Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan, los cuales son designados por el director de la escuela con la aprobación del Rector.
- IV) Trabajador académico. - Persona física que se desempeña dentro de la Universidad en las áreas de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, así como todas aquellas labores afines a las mismas;
- V) Trabajador administrativo. - Persona física que presta servicios no académicos a la Universidad;
- VI) Alumno. - Usuario de los servicios académicos que se encuentra debidamente inscrito en alguno de los programas educativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

### CAPÍTULO 3

#### DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC, SUBSEDE TEPALCINGO Y SUBSEDE AXOCHIAPAN

**Artículo 3.-** La Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan dentro de su oferta educativa operan seis Programas Educativos (PE) flexibles (Docencia, Enseñanza del Inglés, Pedagogía, Psicología, Enfermería y

Nutrición) esto con la finalidad de que los estudiantes puedan tener una proyección de su trayectoria académica desde el inicio; y

**Artículo 4.-** Además de lo señalado en la legislación universitaria se tendrá que observar lo citado en cada uno de los planes de estudio ofertados en la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan.

#### CAPÍTULO 4

#### DE LAS PRÁCTICAS DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC, SUBSEDE TEPALCINGO Y SUBSEDE AXOCHIAPAN

**Artículo 5.-** Cada uno de los Programas Educativos ofertadas por la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan, cuentan con un programa interno de prácticas, los cuales atienden cada una de las necesidades requeridas en cada programa.

#### CAPÍTULO 5

#### DEL SERVICIO SOCIAL DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC, SUBSEDE TEPALCINGO Y SUBSEDE AXOCHIAPAN

**Artículo 6.-** Los procesos de inscripción, operatividad y culminación del servicio social estarán regulados por el Reglamento General del Servicio Social de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

## CAPÍTULO 6

### DEL INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO EN LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC, SUBSEDE TEPALCINGO Y SUBSEDE AXOCHIAPAN

**Artículo 7.-** El Reglamento General de Ingreso, Revalidación y Equivalencia para los estudiantes de educación del tipo medio superior y Licenciatura de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y del presente, será el que delimite el procedimiento a desarrollarse de acuerdo a cada caso (ingreso, permanencia y egreso)

## CAPÍTULO 7

### DEL ACCESO A LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC, SUBSEDE TEPALCINGO Y SUBSEDE AXOCHIAPAN

**Artículo 8.-** Los estudiantes deberán presentar ante el personal de seguridad la credencial de la UAEM y/o de la Escuela vigente al ciclo escolar que se cursa para ingresar a la escuela.

**Artículo 9.-** Los peatones ajenos a la escuela deberán mostrar al personal de seguridad una identificación oficial al momento de ingresar a la escuela, la cual deberán dejar en la caseta de vigilancia.

**Artículo 10.-** No se permitirá el acceso a vendedores ambulantes, y/o con otros fines sin autorización previa por parte de la Secretaria de Docencia de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, y el Coordinador de la Subsede Tepalcingo o Subsede Axochiapan según sea el caso.

**Artículo 11.-** No se permite el acceso a peatones en estado de ebriedad y/o estupefacientes.

**Artículo 12.-** No se podrá ingresar con uncel a las instalaciones, esto para dar cumplimiento al programa de sustentabilidad de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec.

**Artículo 13.-** Por medidas de seguridad, los autos que se encuentren dentro de las instalaciones deberán estacionarse de reversa; abarcando un solo cajón.

## CAPÍTULO 8

### DEL USO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS Y MOBILIARIO DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC, SUBSEDE TEPALCINGO Y SUBSEDE AXOCHIAPAN

**Artículo 14.-** El uso de las instalaciones de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec se rige por su reglamento interno y los reglamentos de cada uno de los espacios físicos que conforman la escuela, llámense aulas, biblioteca, oficinas, cafetería, centro de cómputo, sala de usos múltiples (solo Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec), auditorio (Subsedes) y Laboratorios (Subsede Axochiapan); asimismo deberán acatar lo siguiente;

- I) Está prohibido introducir bebidas alcohólicas, fumar o consumir cualquier tipo de sustancias enervantes o drogas;
- II) Cuidar el equipo y mobiliario el cual no podrá moverse del lugar de origen, en caso de requerirse el traslado de algún material deberá notificarse ante las autoridades para su autorización;
- III) Conducirse con respeto y amabilidad con el personal encargado de cada uno de estos espacios;

- IV) Es responsabilidad del docente velar por el cuidado y conservación de las instalaciones, con respecto a los materiales que se utilicen; y
- V) Lo demás que estipulen los reglamentos de laboratorio, biblioteca, cafetería, aulas y oficinas.

**Artículo 15.-** En caso de alguna contingencia sanitaria, se deberán acatar las medidas señaladas en los Protocolos de Seguridad Regreso a clases de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan.

## CAPÍTULO 9

### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC, SUBSEDE TEPALCINGO Y SUBSEDE AXOCHIAPAN

**Artículo 16.-** Las funciones del personal académico de la UAEM son las de impartir la Educación Superior y Licenciatura, para los fines señalados en el Artículo 3 de la Ley Orgánica.

**Artículo 17.-** Los derechos del personal académico de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan que se encuentran estipuladas en el estatuto universitario en vigor, Reglamento del personal académico y demás legislación universitaria aplicable, señalando lo siguiente:

- I) Recibir en formato electrónico los Programas de Estudio de cada una de las UA que le fueran asignadas según sea el semestre, así como el formato de planeación para su elaboración;
- II) Recibir al inicio del semestre las listas de asistencia de los estudiantes en formato digital;

- III) Recibir una copia del Reglamento Interno de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec y la Legislación Universitaria en formato electrónico; y
- IV) Votar en términos que establezcan las disposiciones respectivas de la legislación universitaria para la integración del Consejo Técnico y Consejo Universitario, y en su caso formar parte de dichos órganos; estos dos últimos previstos en el del Estatuto Universitario Título II, Capítulo II, artículo 21, 23 y 25.

**Artículo 18.-** Las obligaciones del personal académico de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan que se encuentran estipuladas en el estatuto universitario en vigor, Reglamento del personal académico y demás legislación universitaria aplicable, deberán cumplir con las siguientes;

- I) Proporcionar a la administración de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan a través de la Jefatura de Transferencia del conocimiento las copias de su cédula profesional, título profesional, currículum vitae actualizado, documentos probatorios, así como los demás que acrediten su preparación académica y profesional;
- II) Asistir a los eventos académicos y de capacitación organizados por la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan;
- III) Capacitarse de manera anual con un mínimo de 40 horas y entregar las constancias de acreditación de los cursos a la jefatura de extensión;
- IV) Asistir puntualmente a la impartición de clases, con una tolerancia de quince minutos;
- V) Abstenerse de fumar en cualquiera de los espacios de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan señalados como prohibidos;



- VI) Respetar las fechas establecidas por el Consejo Técnico y la administración en lo que concierne a los momentos de inicio y fin del semestre, entrega de planeaciones, periodo de exámenes y captura de calificaciones;
- VII) Dar los criterios de evaluación durante el encuadre de inicio de semestre, mismo que deberá ser firmado de conformidad por los estudiantes.
- VIII) Dar a conocer a los estudiantes su calificación antes de que sea publicada en el SADCE;
- IX) Capturar las calificaciones y firmar el acta correspondiente de cada una de las UA que haya impartido.
- X) Asistir a las asambleas de profesores que se convocan al inicio y durante el semestre;
- XI) Participar en las academias según las UA que imparta y asistir puntualmente a las sesiones de las mismas;
- XII) Participar en los eventos organizados por la Jefatura de Programas Educativos en el que se encuentra impartiendo cátedra.
- XIII) Realizar su evaluación del desempeño docente cada semestre en los tiempos establecidos.
- XIV) Se denominan actividades extracurriculares, aquellas acciones que quedan fuera del ámbito escolar y que tienen como finalidad apoyar el desempeño académico de los estudiantes de las Licenciaturas, además de fomentar su interés en determinados campos del saber, como: estancias académicas, visitas académicas, conferencias, talleres y cursos específicos y otras semejantes.
- XV) En caso de existir actividades extracurriculares y salidas, el Docente deberá programarla dentro de su planeación, así como notificarlo con un mes de anticipación a la fecha programada al Jefe de Programas Educativos. Asimismo, deberá apegarse a los lineamientos y protocolos establecidos por el Departamento de Protección y Asistencia.
- XVI) Participar en los protocolos de titulación que le sean comisionados por parte de la Jefatura de Servicios Académicos;

- XVII) Formar parte de los diversos programas creados por la administración de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan; y
- XVIII) Seguir las indicaciones de los integrantes de las brigadas que permitan responder efectivamente ante la presencia de riesgos que pudieran generar una emergencia o desastre dentro de las instalaciones para salvaguardar la vida e integridad física de la comunidad universitaria y de toda aquella persona que visita las instalaciones del campus, garantizando la continuidad de las funciones.

**Artículo 19.-** Los Profesores de Tiempo Completo (PTC) y Profesor Investigador de Tiempo Completo (PITC) de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan, deberán regirse bajo el Reglamento para el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del Personal Académico de Tiempo Completo de la UAEM.

**Artículo 20.-** Los PTC deberán participar en las diversas actividades asignadas por la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan, con la finalidad de fortalecer las áreas de oportunidad en el ámbito académico que se lleguen a detectar.

## CAPÍTULO 10

### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC, SUBDESE TEPALCINGO Y SUBSEDE AXOCHIAPAN

**Artículo 21.-** Los derechos de los estudiantes de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec se encuentran estipulados en el Estatuto Universitario y, además, tendrán los siguientes:

- I) Formar parte de las actividades académicas, culturales y deportivas organizadas por la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan.
- II) Recibir a través de los docentes cada inicio de semestre los programas y planeaciones correspondientes a cada una de la UA que cursaran.
- III) Solicitar revisión de exámenes y aclaración de calificaciones dentro de lo previsto por el Reglamento General de Exámenes;
- IV) Tendrán derecho a asistir, recibir cursos y ciclos de enseñanza, tal y como se encuentra establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Ingreso los estudiantes que se encuentren debidamente inscritos ante la dirección de Servicios Escolares.
- V) Participar de manera igualitaria en las diversas convocatorias de becas estipuladas y ofertadas por la UAEM y demás disposiciones aplicables.
- VI) Ser respetado en su dignidad, derechos humanos y constitucionales;
- VII) Utilizar los espacios físicos y servicios que ofrece la Universidad y la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan para su formación;
- VIII) Conocer en su totalidad el Programa Educativo que se encuentra cursando en la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan.
- IX) Ser defendido por la Universidad en la protección a la privacidad y de sus datos personales;
- X) Ser escuchados y orientados por los diversos trabajadores que conforman la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan, en sus peticiones, sugerencias y proyectos cuando las manifiesten por escrito y con el debido respeto;
- XI) Recibir los apoyos de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan para facilitar el acceso a la misma, en caso de que padezca una discapacidad, favoreciendo su integración en el entorno educativo.

- XII) Conocer el Reglamento Interno de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan; y
- XIII) Los demás que se deriven de la Legislación Universitaria.

**Artículo 37.-** Los estudiantes de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan se rigen a través de las obligaciones y deberes contenidos en el Título Cuarto, Capítulo I, artículo 150 del Estatuto Universitario y además, deberán cumplir las siguientes:

- I) Sujetarse estrictamente a los lineamientos de la universidad, así como a los reglamentos internos que establece la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan;
- II) Conducirse con respeto y probidad con todos los miembros de la comunidad;
- III) Cumplir con el total de créditos establecidos en el Programa Educativo que se encuentra inscrito, así como las actividades extracurriculares solicitadas;
- IV) Cubrir los pagos correspondientes, cuando sea el caso, para tener acceso a los servicios que proporciona la Universidad;
- V) Asistir puntualmente a cada una de sus clases;
- VI) Realizar la evaluación docente en los tiempos establecidos al finalizar cada semestre.
- VII) Permanecer dentro del aula en cada una de las sesiones, asimismo, esperar los quince minutos de tolerancia después de la hora fijada cuando los módulos sean de 50 minutos, y un máximo de 30 minutos cuando sean más de un módulo.
- VIII) Portar la credencial correspondiente ante profesores y autoridades universitarias, cuando sea requerido;
- IX) Portar el carnet del seguro social actualizado.
- X) No agredir moral, personal o físicamente a persona alguna, equipo, edificios, muebles o bienes de la institución dentro de las instalaciones de la Escuela de

Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan y de la UAEM;

- XI) Formar parte de los diversos programas creados por la administración de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan; y
- XII) Seguir las indicaciones de los integrantes de las brigadas que permitan responder efectivamente ante la presencia de riesgos que pudieran generar una emergencia o desastre dentro de las instalaciones para salvaguardar la vida e integridad física de la comunidad universitaria y de toda aquella persona que visita las instalaciones del campus, garantizando la continuidad de las funciones.

**Artículo 22.-** De la representación y organización de los estudiantes:

- I) Los estudiantes de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan, de manera democrática deberán elegir a un representante y suplente grupal, para poder ser representados ante las autoridades de la Escuela, dicho representante se deberá encontrar debidamente inscrito;
- II) El representante de grupo deberá participar en las diversas reuniones que se realicen durante el semestre, en caso de que no pueda asistir deberá presentarse el suplente;
- III) Los demás derechos que emanen del presente Reglamento y de los reglamentos internos del Colegio Local de Representantes y del Colegio General de Representantes.

## CAPÍTULO 11

### SANCIONES ANTE LAS CONDUCTAS INADECUADAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC

**Artículo 23.-** Los estudiantes y docentes que incurran en alguna actividad o acción en perjuicio de la Universidad, la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan o algún miembro de la misma serán sancionados mediante la deliberación del Consejo Técnico de la Escuela, de conformidad con la Legislación Universitaria, salvo las excepciones que la misma determine.

**Artículo 24.-** Las sanciones podrán ser deliberadas con base en los siguientes elementos;

- I) La gravedad de la falta en que se incida.
- II) Las condiciones exteriores y los medios de ejecución del hecho, así como la repetición en el incumplimiento de obligaciones.
- III) El monto del daño o perjuicio económico derivado de la sanción cometida, esto en el caso de daños a espacios físicos.

**Artículo 25.-** Las sanciones establecidas por la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec pueden ser;

- I) Amonestación verbal.
- II) Amonestación escrita.
- III) Suspensión total o parcial
- IV) Expulsión. (Estudiantes)
- V) Rescisión (Docentes)

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - A falta de alguna disposición dentro del presente Reglamento, serán aplicables a la par la Ley Orgánica y el Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los Reglamentos Generales que correspondan a

Reglamento Interno

cada uno de los diversos capítulos que conforman este reglamento. Los casos no previstos en el Reglamento, serán resueltos por el H. Consejo Técnico de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan

**SEGUNDO.** - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Técnico de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan dependiente de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

**TERCERO.** - Publíquese y difúndase el presente Reglamento a través de los diversos medios con los que cuenta la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan para que sea conocido por toda la comunidad de esta escuela.

**El presente Reglamento Interno de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan, fue aprobado por el Consejo Técnico el día 23 de septiembre de 2021.**